



Resolución Directoral

VISTA: la solicitud de la CLÍNICA LOS ANDES S.A.C. sobre modificación de la autorización de funcionamiento como Centro Asistencial Autorizado;

CONSIDERANDO:

Que el literal h) del artículo 9 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones de estaciones reparadoras, talleres de mantenimiento, escuelas de aviación, centros de instrucción de controladores de tránsito aéreo y técnicos de mantenimiento y toda otra autorización en materia de aeronáutica civil;

Que, la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 67 “Normas Médicas y Certificación” dispone que los Centros Asistenciales Autorizados por la DGAC realizan la evaluación de aptitud psicofísica del personal aeronáutico y emiten los certificados médicos correspondientes;

Que, con Resolución Directoral N° 629-2018-MTC/12, del 25 de julio de 2018 se otorgó a la CLÍNICA LOS ANDES S.A.C. la autorización de funcionamiento para operar como Centro Asistencial Autorizado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1039-2019-MTC/12, del 31 de diciembre de 2019, Resolución Directoral N° 0806-2023-MTC/12, del 01 de setiembre de 2023, Resolución Directoral N° 0178-2024-MTC/12, del 06 de marzo de 2024, Resolución Directoral N° 0052-2025-MTC/12, del 16 de enero de 2025, y Resolución Directoral N° 0236-2025-MTC/12, de fecha 24 de marzo del 2025, se modificó la mencionada autorización en lo referido al personal médico autorizado;

Que, con los documentos de registros E-125065-2025, del 19 de marzo del 2025, E-126179-2025, del 19 de marzo del 2025 y E-150881-2025, del 03 de abril de 2025, la CLÍNICA LOS ANDES S.A.C. solicitó la modificación de la autorización de funcionamiento que la autorizó a operar como Centro Asistencial Autorizado;

Que, la solicitud presentada cuenta con la conformidad técnica de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones emitida con Informe 421-2025-MTC/12.07; y, con la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3818586> ingresando el número de expediente **E-125065-2025** y la siguiente clave: YTYBSN .



Resolución Directoral

opinión legal favorable según la Memoranda N° 0441-2025-MTC/12.00.03 y N° 0494-2025-MTC/12.00.03;

Que, resulta procedente la atención de la solicitud presentada por la CLÍNICA LOS ANDES S.A.C. y en consecuencia, corresponde emitir al acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, la RAP 67, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del MTC, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2022-MTC/12; y, con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 629-2018-MTC/12, del 25 de julio de 2018, modificada con Resoluciones Directorales N° 1039-2019-MTC/12, del 31 de diciembre de 2019, N° 0806-2023-MTC/12, del 01 de setiembre de 2023, N° 0178-2024-MTC/12, del 06 de marzo de 2024, N° 0052-2025-MTC/12, del 16 de enero de 2025, y N° 0236-2025-MTC/12, de fecha 24 de marzo del 2025, que autorizó a la CLÍNICA LOS ANDES S.A.C. a operar como Centro Asistencial Autorizado, el cual queda redactado en los términos siguientes:

“Artículo Tercero.- El personal médico autorizado de la CLÍNICA LOS ANDES es el siguiente:

MÉDICO EVALUADOR:

- Gian Carlo Pastorelli Arnao

MÉDICOS EXAMINADORES:

- Melissa Arce Oyola
- Mary Stephany Sopán Lara
- Nella María Valdez Murrugarra
- Carlos Alberto Balletta Nastasi

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3818586> ingresando el número de expediente **E-125065-2025** y la siguiente clave: YTYBSN .



Resolución Directoral

ESPECIALISTAS:

- Luis Gonzáles Reyes (Cardiología)
- Rodolfo Badillo Carrillo (Otorrinolaringología)
- Julián Reynaldo Sarria García (Psiquiatría)
- José Carlos Zapater Agüero (Neurocirugía)
- Felipe Veronny Ramos Neyra (Psiquiatría)
- Jakellin Karol Chacón Arévalo (Oftalmología)
- Ernesto Soto Masías (Oftalmología)
- Marianella Jadrosich Ocampo (Oftalmología)
- Fernando Manuel Ruiz Valencia (Neumología)
- José Lazo Torres (Radiología)
- Mario Orestes Sáenz Pacheco (Otorrinolaringología)
- Luis Arata Cuzcano (Psicología)
- Carmen Silvia Cabrera Vega (Psicología)

Artículo 2.- Los demás términos de la Resolución Directoral N° 629-2018-MTC/12, del 25 de julio de 2018, continúan vigentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3818586> ingresando el número de expediente **E-125065-2025** y la siguiente clave: YTYBSN .